



**DECISIÓN (UE) 2024/2109 DE LA COMISIÓN**

**de 29 de julio de 2024**

**por la que se deroga la Decisión (UE) 2024/1177, relativa a la suspensión de la aprobación del «sello de la UE» de unos equipos de seguridad de la aviación civil**

**(Texto pertinente a efectos del EEE)**

LA COMISIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Visto el Reglamento de Ejecución (UE) 2015/1998 de la Comisión, de 5 de noviembre de 2015, por el que se establecen medidas detalladas para la aplicación de las normas básicas comunes de seguridad aérea <sup>(1)</sup>, y en particular el punto 12.0.4.1 de su anexo.

Considerando lo siguiente:

- (1) Las medidas de desarrollo para la aplicación de las normas básicas comunes a que se refiere el artículo 4, apartado 3, del Reglamento (CE) n.º 300/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo <sup>(2)</sup> incluyen procedimientos de aprobación y utilización de los equipos de seguridad de la aviación civil.
- (2) El Reglamento de Ejecución (UE) 2015/1998 estableció un régimen armonizado para la aprobación de equipos de seguridad de la aviación civil.
- (3) La Decisión (UE) 2021/2147 de la Comisión <sup>(3)</sup> estableció una lista consolidada de equipos de seguridad de la aviación civil aprobados con el «sello de la UE» para los equipos confirmados por el proceso de evaluación común de la Conferencia Europea de Aviación Civil, a efectos de su instalación y uso en toda la Unión.
- (4) De conformidad con el Reglamento de Ejecución (UE) 2015/1998, y en particular con el punto 12.0.4.1 de su anexo, la Comisión adoptó la Decisión (UE) 2024/1177 <sup>(4)</sup>, que suspendía el «sello de la UE» de una configuración específica de los equipos de sistemas de detección de explosivos para equipaje de mano (EDSCB) conformes a la norma C3, sobre la base de información que indicaba que su rendimiento no cumplía la norma para la que habían sido aprobados.
- (5) La Decisión (UE) 2024/1177 contemplaba la posibilidad de que los elementos de la configuración que ya estuviesen instalados se utilizasen de conformidad con el concepto de operaciones de la norma C3 sobre EDS para el equipaje de mano, limitando el control a los envases individuales de líquidos, aerosoles y geles (LAG) que no excedieran de un volumen máximo de 330 ml.
- (6) El Reglamento de Ejecución (UE) 2024/2108 de la Comisión <sup>(5)</sup>, aplicable a partir del 1 de septiembre de 2024, introduce una medida cautelar en forma de una limitación del volumen máximo de los envases individuales de LAG que puede ser inspeccionado por cualquiera de las configuraciones de los equipos EDSCB conformes a la norma C3 actualmente aprobados, con el fin de mantener la seguridad del transporte aéreo.

<sup>(1)</sup> DO L 299 de 14.11.2015, p. 1, ELI: [http://data.europa.eu/eli/reg\\_impl/2015/1998/oj](http://data.europa.eu/eli/reg_impl/2015/1998/oj).

<sup>(2)</sup> Reglamento (CE) n.º 300/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de marzo de 2008, sobre normas comunes para la seguridad de la aviación civil y por el que se deroga el Reglamento (CE) n.º 2320/2002 (DO L 97 de 9.4.2008, p. 72, ELI: <http://data.europa.eu/eli/reg/2008/300/oj>).

<sup>(3)</sup> Decisión (UE) 2021/2147 de la Comisión, de 3 de diciembre de 2021, relativa a la aprobación de equipos de seguridad de la aviación civil con el «sello de la UE» (DO L 433 de 6.12.2021, p. 25, ELI: <http://data.europa.eu/eli/dec/2021/2147/oj>).

<sup>(4)</sup> Decisión (UE) 2024/1177 de la Comisión, de 23 de abril de 2024, relativa a la suspensión de la aprobación del «sello de la UE» de unos equipos de seguridad de la aviación civil (DO L, 2024/1177, 25.4.2024, ELI: <http://data.europa.eu/eli/dec/2024/1177/oj>).

<sup>(5)</sup> Reglamento de Ejecución (UE) 2024/2108 de la Comisión, de 29 de julio de 2024, por el que se modifica el Reglamento de Ejecución (UE) 2015/1998 en lo que respecta a determinadas medidas urgentes de seguridad de la aviación en relación con los equipos para la inspección de seguridad de líquidos, aerosoles y geles (DO L, 2024/2108, 31.7.2024, ELI: [http://data.europa.eu/eli/reg\\_impl/2024/2108/oj](http://data.europa.eu/eli/reg_impl/2024/2108/oj)).

- (7) Procede, por tanto, derogar la Decisión (UE) 2024/1177, ya que, en lo sucesivo, los equipos en cuestión deben utilizarse de conformidad con el Reglamento de Ejecución (UE) 2024/2108 por el que se modifica el Reglamento de Ejecución (UE) 2015/1998.
- (8) La base de datos consolidada de la Unión en la que figuran los equipos cuya instalación y uso están permitidos en toda la Unión debe actualizarse en consecuencia.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

*Artículo 1*

Queda derogada la Decisión (UE) 2024/1177 con efectos a partir del 1 de septiembre de 2024.

*Artículo 2*

La «base de datos de la Unión sobre seguridad de la cadena de suministro — equipos de seguridad» se actualizará en consecuencia.

*Artículo 3*

La presente Decisión entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

Hecho en Bruselas, el 29 de julio de 2024.

*Por la Comisión*

*La Presidenta*

Ursula VON DER LEYEN